



---

*Actualizaciones legales*

# ALERTA LEGAL N°27

---



OKSENBERG  
Y ARENAS ABOGADOS

## Prorroga estado de Alerta Sanitaria

Con fecha 15 de enero de 2020, se publicó el decreto que prorroga la extensión de la alerta sanitaria en el país, producto del brote por COVID-19, hasta el 30 de junio del presente año.

**Artículo único.-** Reemplázase en el artículo 10º del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), la expresión “durante un año” por “hasta el día 30 de junio de 2021”.

La extensión permite la inyección de recursos en tema sanitario y control de pandemia, sobre todo en lo que dice relación con la contratación expedita de profesionales de la salud y mayores facultades para compra de insumos y servicios médicos y sanitarios.

Esto no implica – aún – una prórroga en el estado de excepción constitucional por calamidad pública, que actualmente rige en el país hasta el 12 de marzo de 2021.

## Actualización de nuevos topes imponderables

Con fecha 11 de enero de 2020, la Superintendencia de Pensiones comunicó la actualización de los topes imponderables, en virtud de la obligación de reajuste anual.

De esta forma, desde esta fecha el nuevo tope imponderable mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá a 81,7 Unidades de Fomento (UF) en 2021. El año pasado el valor fue de 80,2 UF. En tanto, el tope imponderable mensual que se utilizará durante este año para calcular las cotizaciones del Seguro de Cesantía aumentará a 122,7 UF desde las 120,4 UF vigentes en 2020.

Los nuevos topes imponderables se deben aplicar a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de enero de 2021. Estas cotizaciones deben pagarse hasta el 10 de febrero próximo, plazo que se extiende hasta el 13 del mismo mes si la operación se realiza vía medios electrónicos.